

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 5.402/2015

Doña Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Decreto

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-1º, de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Fun-

cionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Mariano Tirado Pozo, para que autorice la celebración del matrimonio entre don Manuel Galán Sánchez y doña Florentina Voinea.

Segundo. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por ante mí el Secretario en Adamuz, a 12 de agosto de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Manuela Bollero Calvillo. Ante mí: El Secretario, firma ilegible.